



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 026-22

CONTRATISTA: INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPPTIMIZACION S.A.S

NIT: 901145160-1

OBJETO: SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE ACUERDO A LA DEMANDA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.

VALOR: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PLAZO: EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA BOLSA DE RESPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS. LO QUE OCURRA PRIMERO.

FECHA: 27 DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacarí (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra **HERNANDO ENRIQUE GIRALDO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.826.544 expedida en Jamundí, Valle, obrando en calidad de Representante de **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPPTIMIZACION S.A.S.**, identificado con Nit: 901145160-1, constituida por documento privado de 11 de enero de 2018 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2018 con el No.451 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPPTIMIZACION S.A.S**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de suministro que se rige, en lo general, por

las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.** ACUAVALLE S.A. – E.S.P. cuenta con una infraestructura tecnológica para su normal operación, aplicando las Tecnologías de la información como herramienta para optimizar sus procesos de gestión institucional, y así brindar un mejor servicio, por ello, los equipos informáticos apoyan en los procesos administrativos y operativos, por lo cual, es necesario mantener un servicio de mantenimiento que garantice continuidad y disponibilidad de los recursos informáticos. En este sentido, con el fin de lograr la misión institucional y coadyuvar con el logro de los objetivos estratégicos, requiere mantener en óptimas condiciones la plataforma tecnológica para mejorar el recurso y no se presenten incidentes que interrumpan el servicio misional, es por ello que se solicita contratar el suministro de repuestos, partes y accesorios para: equipos de cómputo, impresoras, computadores portátiles, escáneres, servidores, equipos de redes y conexos y suministro de consumibles para mantenimientos de equipos de cómputo; con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos y así lograr una correcta prestación del servicio a través de las diferentes herramientas tecnológicas con las que cuenta actualmente la entidad. **2.** Dentro del Plan para la operación, mantenimiento y control de los sistemas de información y comunicaciones para la vigencia 2021 se encuentran previstos el suministro de partes para el soporte y mantenimiento a la infraestructura tecnológica que incluye estaciones de trabajo, equipos portátiles, impresoras, scanner y demás dispositivos que soportan las actividades cotidianas de los usuarios finales de ACUAVALLE S.A. – E.S.P., de esta manera se garantiza la operación rutinaria de los mismos. **3.** La futura contratación se imputará con Cargo al Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de la vigencia 2022. **4.** Con el fin de garantizar el servicio de soporte y mantenimiento a los equipos de cómputo de ACUAVALLE S.A. – E.S.P. se hace necesario contar con una firma que brinde suministro los repuestos requeridos por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. en sitio y de manera expedita. **5.** Con el fin de lograr la misión institucional y coadyuvar con el logro de los objetivos estratégicos, requiere mantener en óptimas condiciones la plataforma tecnológica para mejorar el recurso y no se presenten incidentes que interrumpan el servicio misional, es por ello que se solicita contratar el suministro de partes, repuestos e insumos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos y así lograr una correcta prestación del servicio a través de las diferentes herramienta tecnológicas con las que cuenta actualmente la entidad. **6.** Conforme a la necesidad planteada y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la necesidad de "SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE ACUERDO A LA DEMANDA REQUERIDA POR LA ENTIDAD", el contratista deberá estar en la capacidad de contar con: **1.** Garantizar una solución tecnológica integral para cumplir el objeto de la presente invitación. **2.** Ofrecer soluciones dentro de los parámetros establecidos. **3.** Efectuar el suministro de partes, repuestos e insumos para el soporte y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de acuerdo con las características, que se describen a continuación: a. El suministro solicitado incluirá el uso de los recursos humanos, herramientas, útiles de oficina, materiales de trabajo y equipos de cómputo del proveedor; por lo que el suministro será presupuestado a todo costo. El suministro no debe significar para ACUAVALLE S.A. – E.S.P. costo adicional al propuesto por la Empresa b. Proporcionar toda la infraestructura humana y tecnológica necesaria para la ejecución del contrato.

según las especificaciones señaladas en las condiciones técnicas, la propuesta y el contrato. Por lo anterior, la entidad cuenta con la real posibilidad de iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada. **7.** Que el Director de Planeación Corporativa, elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación el 18 de Enero de 2022, señalando que de conformidad con lo establecido en Artículo 25 del Acuerdo No.001 de 2017, se trata de un Contrato de Suministro, el cual se define como: "**CONTRATO DE SUMINISTRO: Es aquel que tiene por objeto la adquisición periódica y continua, por parte de la Empresa, de bienes muebles o de servicios durante un plazo pactado.**" y el Artículo 26 del del Acuerdo No.001 de 2017, este procedimiento se aplicara como regla general en todos los casos en los cuales de conformidad con mandato expreso de la ley, la regulación o este Estatuto no se requiere seguir un procedimiento especial para la selección del contratista. Se podrá solicitar una (1) sola oferta o cotización, en los siguientes casos: Por la cuantía: Los contratos cuyo valor sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **8.** Que la propuesta presentada por INTEGRATIC TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S, cumple con los requisitos exigidos en la solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con la verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de las condiciones técnicas y económicas, elaboradas por la Dirección Jurídica y la Subgerente Administrativa Financiera respectivamente . **9.** Que con base a las anteriores consideraciones, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Suministro que se registrá, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y en lo específico a lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA,** se obliga con ACUAVALLE S.A E.S.P. a cumplir con el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE ACUERDO A LA DEMANDA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.**". **SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

a.- Suministrar de partes, repuestos e insumos de acuerdo al CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080):

- 32101600 - Circuitos integrados
- 43221700 - Equipo fijo de red y componentes
- 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopidora
- 43211600 - Accesorios de computador
- 43211800 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
- 26111700 - Baterías, pilas y accesorios
- 43222600 - Equipo de servicio de red
- 43223300 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
- 43211900 - Monitores y pantallas de computador
- 43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos
- 43212000 - Accesorios de pantallas de computador
- 43212200 - Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
- 43201500 - Módulos o interfaces de procesadores de tablero (Board) del sistema
- 43201600 - Componentes del chasis
- 43201800 - Dispositivos de almacenamiento
- 43202000 - Dispositivos de almacenamiento extraíbles

- 43201900 - Accesorios de dispositivos de almacenamiento
- 43202100 - Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
- 44101700 - Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
- 44102200 - Accesorios para escáneres
- 44102900 - Accesorios de máquinas de oficina

b.- Cumplir los lineamientos de ACUAVALLE S.A.-E.S.P. en materia de sistemas y administración o manejo de equipos. Proporcionar toda la infraestructura humana y tecnológica necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en las condiciones técnicas, la propuesta y el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los productos que pueden ser requeridos por el ACUAVALLE S.A. – E.S.P. se encuentran detallados en el Anexo No.1 "Listado de repuestos, partes y accesorios". El contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los repuestos, partes y accesorios para el parque computacional de la Entidad adicionales a los contemplados en el Anexo No.1, de acuerdo con los elementos no previstos y elementos discontinuados, a solicitud del supervisor del contrato. **Elementos: Repuestos, partes y accesorios.** Tiempo de entrega: Tiempo total que toma en atender una solicitud o un evento, hasta solucionarlo definitivamente. Esta definición aplica para todos los criterios. Pedido: Corresponde a todos los elementos incluidos en solicitud, notificada vía correo electrónico o registrada en la herramienta de gestión del contratista (si la tiene). Se aceptarán entregas parciales de un pedido, las cuales deberán ser acompañadas de su respectiva factura. Para medir el tiempo de solución de un requerimiento se aplicará la siguiente fórmula:

Tiempo de entrega = Fecha y hora de apertura - Fecha y Hora de cierre (parcial o total)

Donde:

Fecha y Hora de apertura: la fecha y hora de registro de la solicitud en la herramienta de gestión del contratista (si la tiene) o la fecha y hora del correo electrónico enviado por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. al contratista.

Fecha y Hora de cierre parcial: la fecha y hora que registra el almacén de la dirección general, en los documentos entregados por el contratista al momento de la entrega parcial de los elementos a ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

Fecha y Hora de cierre total: la fecha y hora que registra el almacén de la dirección general, en los documentos entregados por el contratista al momento de la entrega total de los elementos a ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

Asimismo, deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios:

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)	
Criterio	Tiempos de Entrega
Tiempo de entrega de los elementos incluidos en el primer requerimiento	Dentro de los 15 días calendario siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene).
Tiempo de entrega de elementos solicitados desde el segundo pedido	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de

en adelante.	gestión con que cuente el contratista (si la tiene).
Tiempo de entrega para elementos que requieren importación	<p>Para elementos de difícil consecución nacional y que no sea posible cumplir con los tiempos de entrega, porque el fabricante no los importa sino bajo pedido por razones de baja rotación de inventarios, el contratista deberá sustentar la demora en los tiempos de entrega de elementos solicitados mediante carta suscrita por el fabricante o distribuidor mayorista, la cual deberá ser entregada en medio físico o magnético al supervisor del contrato o a quien este designe indicando la fecha de entrega de los elementos solicitados.</p> <p>El contratista deberá entregar el elemento en el tiempo máximo acordado con el supervisor del contrato, el cual deberá tener en cuenta el informe de los tiempos establecidos para la importación de ese repuesto entregado por el fabricante o distribuidor mayorista. De acuerdo con lo anterior, para el caso de la demora en los tiempos de entrega, los ANS's se aplicarían a partir del día siguiente calendario a la fecha del tiempo máximo establecido con el supervisor del contrato.</p> <p>Para el caso de la imposibilidad de entrega de los elementos solicitados, ya sea por tratarse de elementos o partes irremplazables según certificado del fabricante o distribuidor mayorista autorizado, no habría lugar a la aplicación de los ANS's y se facturará según lo estipulado en el numeral FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que las fechas de importación no podrán superar la fecha de ejecución del contrato, so pena de estar frente a un posible incumplimiento de este.</p>
Tiempo de entrega para elementos solicitados en garantía	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P.BF, vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene).
Tiempo de entrega para elementos devueltos por no cumplir con las	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la notificación realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de

especificaciones técnicas.	gestión con que cuente el contratista (si la tiene).
Tiempo de entrega de elementos no previstos en el listado contractual (Anexo No.1 Listado de repuestos, partes y accesorios)	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene). (Una vez definido el precio siguiendo el procedimiento para la entrega de elementos no previstos descrito en la ficha de condiciones técnicas).
Tiempo de entrega de elementos sustitutos cuando el elemento requerido se encuentra discontinuado.	Dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene). (Una vez definido el precio siguiendo el procedimiento de elementos discontinuados descrito en la ficha de condiciones técnicas).

Ajustes a la facturación por no cumplimiento de los ANS:

Con el objeto de garantizar los acuerdos de niveles de servicio, ACUAVALLE S.A. – E.S.P. descontará de la factura por entrega (parcial o total) los siguientes porcentajes:

Tiempo de retraso en la entrega de elementos de un pedido (Días calendario)	Descuento Sobre Valor total de la factura por entrega
De 1 a 3 días de retraso	1%
De 4 a 5 días de retraso	2%
De 6 días en adelante	3%

Procedimiento para la entrega de elementos no previstos:

Para los elementos no previstos se surtirá el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado y remitirá la cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega. (La garantía es la misma solicitada en el literal g del numeral 2.3 numeral g de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).

b) El Supervisor del contrato o quien este designe, solicitará mínimo 2 cotizaciones a proveedores que ofrezcan los elementos requeridos, con iguales características técnicas a la cotización solicitada al contratista. Las cotizaciones recibidas se compararán entre sí y el supervisor elegirá la cotización más baja para establecer el precio del elemento.

c) El Supervisor del contrato o a quien este designe informará por escrito mediante correo electrónico el precio que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. pagará al contratista.

d) Una vez notificado el contratista, entregará la parte, repuesto o accesorio dentro de los tiempos señalados en el cuadro ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) establecido en la ficha de condiciones técnicas. **Procedimiento para la entrega de elementos compatibles u homologables de elementos discontinuados:** Para los elementos que se encuentren DESCONTINUADOS se surtirá el siguiente procedimiento: a) El contratista deberá sustentar que el(los) elemento(s) se encuentran discontinuados, mediante carta suscrita por el fabricante del (de los) elemento (s) o distribuidor autorizado, presentada al Supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. b) El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará un repuesto compatible con el equipo u homologable al solicitado y remitirá la cotización dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad y establecidas en el presente documento. (La garantía es la misma solicitada en el literal g del numeral 2.3 numeral g de **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**).c) El Supervisor del contrato o a quien este designe solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores que ofrezcan los elementos requeridos, con iguales características técnicas a la cotización solicitada al contratista. Las cotizaciones recibidas se compararán entre sí y el supervisor elegirá la cotización más baja para establecer el precio del elemento. d) El Supervisor del contrato o a quien este designe informará por escrito mediante correo electrónico el precio que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. pagará al contratista. e) Una vez notificado de lo anterior, el contratista deberá entregar el (los) elemento (s) dentro de los tiempos señalados en el cuadro ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) establecido en la ficha de condiciones técnicas. La Dirección de Planeación Corporativa, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato. **TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES - I DEL**

CONTRATISTA: Obligaciones del contratista: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- a. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien.
- b. Entregar los repuestos, partes y accesorios, originales, nuevos, no re-manufacturados y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. en el Anexo No. 1 "Listado de repuestos, partes y accesorios" del presente documento. Para ello el contratista deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa que indique que los repuestos, partes y accesorios son originales, nuevos y no re-manufacturados.
- c. Suministrar un usuario para que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. pueda generar solicitudes de elementos tanto del Anexo No. 1 "Listado de repuestos, partes y accesorios", como de elementos no previstos., Los tiempos de entrega aplican desde el momento en que la solicitud sea notificada vía correo electrónico o registrada en la herramienta de gestión del contratista (si la tiene).
- d. Cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicios descritos en la ficha de condiciones técnicas.
- e. Entregar los manifiestos de importación y los documentos de aduana necesarios para todos los elementos sujetos de importación al momento de hacer entrega de

- los elementos en el almacén de la Entidad.
- f. Entregar a ACUAVALLE S.A. – E.S.P. por correo electrónico y medio físico entre los primeros cinco días de cada mes durante la ejecución del contrato, un informe detallado que contenga como mínimo los valores de la ejecución presupuestal del contrato, consolidado de elementos solicitados por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. y suministrados por el contratista, discriminado por fechas de solicitud y entrega y alertando los posibles incumplimientos.
 - g. Ofrecer garantía sobre los elementos suministrados, la cual debe ser por un término mínimo de 3 años para los monitores y 12 meses para los demás elementos, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - h. Realizar la entrega de los elementos solicitados, cumpliendo con los tiempos señalados en el ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) de la Ficha de Condiciones Técnicas.
 - i. Asumir los costos de transporte, distribución, entrega y seguro de los elementos hasta el lugar de entrega especificado en el acápite denominado lugar de ejecución.
 - j. Realizar la entrega de ELEMENTOS NO PREVISTOS requeridos mediante su registro en la Herramienta de Gestión del contratista (si la tiene) por el supervisor del contrato o quien este designe o solicitados vía correo electrónico.
 - k. Realizar la entrega de elementos que requiera ACUAVALLE S.A. – E.S.P. y que no estén incluidos o previstos en el Anexo No. 1 "Listado de repuestos partes y accesorios" de la ficha de condiciones técnicas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Procedimiento para la entrega de elementos discontinuados y que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos de la Entidad.
 - l. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los sistemas de recolección, selección y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", por lo anterior el contratista deberá garantizar la recolección de las partes dañadas o cambiadas por garantía, durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía de los elementos, en el almacén de la Entidad, lo anterior con el propósito de evitar los residuos electrónicos, y cumplir con el Decreto 4741 de 2005 relacionado con la prevención y manejo de residuos peligrosos.
 - m. Cumplir con los procedimientos establecidos por el almacén y los formatos de acta de entrega establecidos por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. para la aceptación de los elementos.
 - n. Acatar las instrucciones que imparta ACUAVALLE S.A. – E.S.P. para el cumplimiento del contrato a través del supervisor del contrato.
 - o. Dar cumplimiento a la Ley 1672 del 2013 y el Decreto 4741 del 2005 para lo cual deberá recoger y realizar la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEEs que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. le entregue, mediante certificaciones de manejo y disposición final de dichos residuos
 - p. Atender las llamadas de requerimiento para el suministro de partes.
 - q. Entregará en forma periódica un informe (en digital e impreso) indicando los suministros entregados en cada periodo, debidamente sustentados; los cuales formarán parte de la respectiva conformidad de suministro para su pago respectivo.

- r. A no efectuar cambios ni modificaciones en los anexos, memorandos, etc. que son parte del contrato, salvo aprobación escrita de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- s. Afiliar y acreditar la afiliación del personal que ocupe por razón del contrato para cubrir todos los riesgos a una EPS, IPS, y ARL de acuerdo con la Ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según normas vigentes.
- t. Separar de la ejecución del contrato, aquel personal que ACUAVALLE S.A. E.S.P. considere conveniente retirar cualquiera que sea la causa que origine la petición del retiro.
- u. Responder por la culpa de sus agentes y dependientes de acuerdo con la ley.
- v. Mantener a ACUAVALLE S.A. E.S.P. libre de cualquier reclamo o acción que se origine respecto de las relaciones laborales que se establezcan entre EL CONTRATISTA y el personal designado para la ejecución del contrato.
- w. Efectuar las actividades inherentes Suministro de partes, repuestos e insumos objeto del contrato
- x. Asumir los costos asociados a la ejecución y legalización del contrato respectivo, entre los que se incluye las pólizas de seguros, publicaciones e impuestos.
- y. Designar un único coordinador del contrato con ACUAVALLE S.A. E.S.P., quién estará autorizado para procurarse en nombre del CONTRATISTA, los medios, equipos y herramientas que requiera para la prestación efectiva y eficiente del servicio.
- z. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
- aa. No sobrepasar por ningún motivo el valor contractual, salvo previa suscripción de la respectiva adición.
- bb. Suscribir el Acta de iniciación del contrato con el Supervisor del mismo. o. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **Obligaciones del contratista:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar

Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes: **a)** Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia **b)** Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. **c)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos **LUGAR DE EJECUCION:**

CUARTA. -VALOR: para todos los efectos el valor del contrato es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. QUINTA. -FORMA DE PAGO:** Se pagará al contratista mensualmente, de acuerdo con el número de elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato, conforme a los valores unitarios presentados por el contratista seleccionado en su propuesta económica.

-Se efectuará los pagos por los suministros efectuados mediante entregas parciales o totales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. -Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega. La supervisión del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas.-Las facturas deben ser presentadas en original y copia con sus respectivos soportes de entrega, anexando pago de aporte a la seguridad social **PARAGRAFO:** La supervisión del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas. **SEXTA. -SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202200128 del 18 de enero de 2022. **SEPTIMA. -PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el Presupuesto Oficial para la bolsa de repuestos, partes y accesorios. Lo que ocurra primero. **OCTAVA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se realizará en la Oficina Principal de ACUAVALLE S.A. – E.S.P., ubicada en la avenida 5 Norte No. 23AN-41, Barrio la Versalles de la Ciudad de Santiago de Cali, Valle. **NOVENA.-SUPERVISION:** La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Ingeniero OSCAR MAURICIO FLOREZ CLASTRO, Profesional IV Departamento de Sistemas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. o quien haga sus veces, quien será el responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad. de conformidad con las normas legales sobre la materia, quien tendrán como funciones: **a)** Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; **b)** Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; **c)** Recibir los bienes conforme a lo especificado y darle el visto bueno el rechazo correspondiente en caso de que no cumpla con las especificaciones pactadas; **d)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA. **e)** Elaborar concepto en caso de ser necesario adicionar el valor o plazo estipulado en el presente contrato. **f)** Informar oportunamente el incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P., así como los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; **g)** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **h)** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión. **PARAGRAFO:** El hecho de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que **EL CONTRATISTA** pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA. -GARANTIA UNICA:** **EL CONTRATISTA** constituirá en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P. NIT 890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente

establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE TERCEROS** que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una duración igual al negocio y tres (3) años más. **c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más. **PARAGRAFO I:** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata la presente cláusula, correrá por cuenta **DEL CONTRATISTA. PARAGRAFO II:** Las garantías de que aquí se trata deberán estar vigentes hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos no expira por falta de pago de la prima o por la revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados, en la misma proporción de estos. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y las vigencias de las garantías exigidas, respectivamente. **DECIMA PRIMERA. -MULTAS:** a) En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** tendrá la facultad de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme en virtud del presente contrato, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** adelantará las gestiones necesarias para su reconocimiento y cobro. b) Para la constitución en mora **DEL CONTRATISTA** no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto, según lo autoriza expresamente al artículo 36 numeral 36.1 de la Ley 142 de 1994. c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** A descontar el valor de las multas liquidadas, de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, podrá exigirle el pago, a título de cláusula penal, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo el acto administrativo motivado que declare tal incumplimiento. **DECIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA CUARTA. -INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores **DEL CONTRATISTA** y **ACUAVALLE**

S.A. E.S.P. Adicionalmente **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. **EL CONTRATISTA**, defenderá e indemnizará a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y que surja con ocasión del incumplimiento **DEL CONTRATISTA** con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA QUINTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **DECIMA SEXTA. - RESOLUCION DEL CONTRATO: ACUAVALLE S.A. E.S.P.** podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al **CONTRATISTA** enmendar o reiniciar los trabajos; c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume **EL CONTRATISTA**. d) Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** estará únicamente obligada a pagar al **CONTRATISTA** los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** al **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** requerirá previamente al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **DECIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** **DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal **DEL CONTRATISTA** , expedido por la Cámara de Comercio de su competencia; b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa **CONTRATISTA**; c) fotocopia del registro único tributarlo RUT; d) Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; e) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de RNMS; f) Los informes presentados por el **CONTRATISTA** a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**; g) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes, h) Las pólizas de que trata la Cláusula Decima del presente contrato. **DECIMA NOVENA. -MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA. -SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de este contrato, se compromete

EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGÉSIMA PRIMERA. -LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por **EL CONTRATISTA** y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **VIGESIMA TERCERA. -IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo **DEL CONTRATISTA**, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; b) Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**; c) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, constancia de afiliación a entidades de seguridad social. d) El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** accede a información de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, que es de naturaleza estrictamente confidencial, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** se obliga hacer extensiva esta obligación a las personas que designe para la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **DEL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, a solicitud **DEL CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, sin que la responsabilidad **DEL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los

eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **EL CONTRATISTA** será responsable ante **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con **ACUAVALLE S.A.** a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. -DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen como domicilio el municipio de Santiago de Cali Valle, igualmente acuerdan que para citaciones, requerimientos y demás formas de comunicación entre las partes las direcciones serán las siguientes: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Avenida 5 norte # 23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. **EL CONTRATISTA - HERNANDO E GIRALDO GARCIA:** en la Carrera 26 No 2-58 de Cali, Valle, teléfono 3136838736, En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, el veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

EL CONTRATISTA,

HERNANDO E GIRALDO GARCIA
Representante Legal INTEGRA
TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION
S.AS